

NORMATIVA

PROGRAMA DE AYUDANTES ALUMNOS

I. DESCRIPCIÓN

1. El Programa de Ayudantes Alumnos de la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes, es un programa extracurricular y optativo, cuyo propósito es contribuir a la formación del alumno, promoviendo el aprendizaje en un área o especialidad médica de su interés, a través de la realización de actividades docentes, de investigación o extensión.
2. Las actividades serán planificadas y supervisadas por un docente tutor de la ayudantía. Se entiende por tutor cualquier docente de la Universidad de los Andes.
3. Se espera que en el Programa de Ayudantes Alumnos se den oportunidades para complementar la formación del ayudante alumno, mejorando la experiencia formativa en la Unidad involucrada.
4. Dado el carácter de extracurricular y optativo, su desarrollo no deberá interferir con las actividades curriculares del plan de estudios, ni constituirá atenuante para el incumplimiento de obligaciones, especialmente de actividades prácticas curriculares. Asimismo, este programa no implica remuneración para los ayudantes alumnos.

II. OBJETIVOS

1. Aportar al desarrollo integral del estudiante, profundizando el aprendizaje en un área o especialidad médica de su interés y promoviendo el desarrollo de competencias docentes, de búsqueda bibliográfica, investigación y extensión.
2. Incorporar al estudiante de medicina al quehacer académico de la Escuela.
3. Contribuir al desarrollo de la investigación en la Escuela de Medicina.
4. Fortalecer la relación entre académicos y estudiantes mediante un trabajo compartido en un área en particular.
5. Ofrecer a los alumnos de medicina la oportunidad de enriquecer su currículum.

III. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

1. El programa de Ayudante - Alumno es extracurricular y optativo.
2. El ingreso al Programa de Ayudantes Alumnos es por concurso abierto de antecedentes.

3. La participación de docentes y alumnos obliga a toda la comunidad universitaria a conocer y cumplir este Reglamento.
4. El Programa de Ayudantes Alumnos depende de la Dirección de Estudios.
5. Cada unidad académica tendrá un encargado del Programa de Ayudantes Alumnos, que será designado por el jefe del departamento o profesor encargado de asignatura con la aprobación del Consejo de la Escuela de Medicina.
6. Cada encargado se relacionará con la Dirección de Estudios.
7. La Dirección de Estudios tendrá la responsabilidad de organizar, coordinar, supervisar, evaluar, proponer modificaciones, certificar y difundir el Programa de Ayudantes Alumnos.

IV. AYUDANTES ALUMNOS

1. Podrán postular al Programa de Ayudantes Alumnos aquellos alumnos regulares que cumplan los siguientes requisitos:
 - Haber aprobado el 1° año de la carrera.
 - Conducta intachable respecto de los principios de la Universidad.
 - Promedio de notas mínimo 5,0.
 - No haber reprobado asignaturas en el último semestre.
 - Haber aprobado la asignatura correspondiente.
 - No haber reprobado o tener pendientes Programa de Ayudantes Alumnos realizados previamente.
2. Será incompatible la participación en dos ayudantías simultáneas.

V. TUTORES DEL PROGRAMA

1. Podrá ser Tutor del Programa de Ayudantes Alumnos cualquier docente de la Universidad o la Escuela de Medicina.
2. El Tutor deberá proporcionar al alumno un programa de desarrollo de su ayudantía, además de servir como modelo de profesionalismo para el estudiante.
3. Cada docente definirá el número de Ayudantes Alumnos, de acuerdo a las necesidades del programa propuesto.
4. Cada Ayudante Alumno elaborará en forma semestral, un informe de las actividades realizadas durante el semestre, de acuerdo a pauta elaborada por la Dirección de Estudios, el que deberá ser visado y firmado por el Tutor para ser enviado a la Dirección de Estudios en el plazo máximo de un mes después de finalizado el período académico respectivo.

VI. DEL PLAN DE TRABAJO

1. El plan de trabajo es el proyecto que se desarrollará en un Programa de Ayudantes Alumnos específico, en el que interactúan el tutor y el alumno.
2. El plan de trabajo podrá ser un proyecto de docencia, investigación, extensión o mixto.
3. El plan de trabajo será enviado por el tutor a la Dirección de Estudios y deberá contar con la aprobación de esta para su desarrollo.

4. La duración del plan de trabajo se definirá al comienzo del mismo y deberá ajustarse a períodos semestrales, prorrogables en función de las necesidades del proyecto o los intereses de la unidad.
5. Las tareas que realice el AA deberán explicitarse, pudiendo ser, por ejemplo: diseño de material instruccional, ayudantía en pasos prácticos o talleres, realización de revisiones bibliográficas, participación en protocolos de investigación, participación en evaluaciones, entre otras.
6. Todas estas tareas serán supervisadas por el tutor y el equipo docente responsable del curso o proyecto de investigación.

VII. INGRESO AL PROGRAMA

1. El ingreso se ajustará según cupos predefinidos por cada unidad académica o por el encargado del Programa de Ayudantes Alumnos y será informado a la Dirección de Estudios al inicio del semestre académico.
2. Sin perjuicio de lo anterior, podrá haber llamados a concurso en forma extraordinaria, debidamente justificados.
3. La Dirección de Estudios llamará a concurso para postular al Programa de Ayudantes Alumnos al inicio del semestre académico, señalando:
 - el listado con los cupos ofrecidos para cada especialidad.
 - los requisitos de postulación al Programa de Ayudantes Alumnos, así como los requisitos particulares de cada programa.
 - el plazo de postulación y de publicación de resultados del proceso.
4. Los alumnos que cumplan con los requisitos definidos por la Dirección de Estudios (Parte IV, Ayudantes alumnos), postularán dentro del plazo establecido, presentando el formulario "Formulario de ingreso y continuidad Programa de ayudantes Alumnos" en el que se registrarán los datos del postulante y una carta explicando las razones de su interés en la ayudantía.
5. Cada alumno podrá postular a un máximo de dos ayudantías.
6. Los antecedentes de los postulantes serán recibidos por la Dirección de Estudios y enviados a los encargados del Programa de Ayudantes Alumnos para su revisión y selección de los Ayudantes Alumnos.
7. La Dirección de Estudios informará a los estudiantes los resultados del proceso, al finalizar el plazo del mismo.
8. Dentro del mes siguiente al cierre del concurso, cada tutor deberá presentar el plan de trabajo.

VIII. EVALUACION Y PERMANENCIA

1. Para aprobar y mantener la condición de Ayudante alumno, este deberá aprobar todas las asignaturas del período académico correspondiente al semestre de ayudantía.
2. Si el Ayudante alumno reprueba alguna asignatura durante el semestre de la ayudantía, esta no se certificará.
3. El Tutor redactará un informe semestral que presentará a la Dirección de Estudios, señalando las actividades realizadas por el Ayudante alumno y el cumplimiento del plan

propuesto al inicio del Programa de Ayudantes Alumnos, de acuerdo a pauta de la Dirección de Estudios.

4. Si es aprobado, podrá postular o renovar el período académico siguiente al mismo u otro Programa de Ayudantes Alumnos.
5. Si no cumple el plan de trabajo, no se reconocerá como ayudantía el período correspondiente ni podrá volver a postular al Programa de Ayudantes Alumnos durante el año académico siguiente.

IX. CERTIFICACION A DOCENTES Y ALUMNOS

1. La Dirección de Estudios certificará a los Ayudantes alumnos que hayan aprobado el Programa de Ayudantes Alumnos, al final del período.
2. Los Tutores debidamente certificados por el Profesor encargado del proyecto recibirán una certificación por el tiempo en que participen en el Programa de Ayudantes Alumnos, la que será emitida por la Dirección de Estudios.